

**CURSO TÉCNICO DE NIVEL Terciario  
NÁUTICA Y PESCA - Plan 2010**

**PERFIL DE INGRESO:**

Egresados de Bachillerato Profesional de Náutica y Pesca.

**DURACIÓN:** 2272 horas / cursos, 2 años.

Asignaturas	Horas Semanales	
	1er. año	2do. año
Arquitectura Naval		4
Comunicaciones satelitales (G.M.D.S.S.)	3	
Construcción Naval	4	
Derecho comercial e internacional marítimo	3	
Derecho marítimo internacional		3
Economía pesquera	3	
Gestión de empresas		3
Gestión de recursos ictícolas		4
Ingles técnico I	4	
Ingles técnico II		4
Instrumentación y electrónica		4
Máquinas navales	3	
Matemática aplicada	4	
Navegación astronómica	4	
Oceanografía física	4	
Operaciones marítimas		4
Seguridad laboral		4
Tecnología de productos pesqueros		3
Tecnología pesquera I	3	
Tecnología pesquera II		3
<b>Total de horas semanales</b>	<b>35</b>	<b>36</b>
<b>Total de horas anuales</b>	<b>1120</b>	<b>1120</b>

**CRÉDITO EDUCATIVO:**

Al egresar de 1er. año:

Título: Patrón de Pesca de Altura y Patrón de Hidrovía.

Al egresar de 2do. año:

Título: Patrón de Gran Cabotaje y Patrón de Pesca de Ultramar.

**PERFIL DE EGRESO:**

Al egresar de 1er. año se obtiene el título de patrón de pesca de altura y patrón de hidrovía.

**PATRÓN DE PESCA DE ALTURA**

Las competencias adquiridas le permitirán al egresado:

- Realizar todas la tareas correspondientes al gobierno del buque y las referidas a las operaciones de pesca en la zona en que se encuentra habilitado.
- Administrar los bienes a su cargo siendo de su exclusiva responsabilidad la eficiencia del buque y su tripulación.
- Conocer y aplicar las leyes y reglamentos que corresponda a las operaciones marítimas - pesqueras en la zona de aguas limitadas comprendida dentro de las 200 millas náuticas desde la costa.
- Desempeñarse como Oficial de Guardia de Navegación de Buque Pesquero que operan en aguas ilimitadas en correspondencia al STCW - F - 95 A-II/1

Dichas competencias se corresponde al nivel de gestión según Convenio Internacional sobre "Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente del Mar" STCW - F - 95 en su cap. II Reg. 2 y 3.

## **PATRÓN DE HIDROVÍA**

La hidrovía nace de un acuerdo de integración regional entre los países de Argentina, Bolivia, Paraguay y Uruguay con el objetivo de facilitar la navegación y el transporte comercial, fluvial longitudinal en la hidrovía Paraguay - Panamá (puerto Cáceres - Puerto de Nueva Palmira) en el ámbito del tratado de la Cuenca del Plata.

Las disposiciones del acuerdo son aplicables a la navegación, el comercio y el transporte de bienes y personas que comprendan la utilización de la Hidrovía.

La Hidrovía comprende los Ríos Paraguay y Paraná, incluyendo los diferentes brazos de este último desde Cáceres en la República Federativa del Brasil hasta Nueva Palmira en la República Oriental del Uruguay y Canal Tamengo afluente del Río Paraguay, compartido por la República de Bolivia y la República Federativa del Brasil.

Todo aspirante a obtener la Patente de Patrón de Hidrovía deberá acreditar los siguientes conocimientos que serán complementarios a los exigidos para el otorgamiento de la patente de cabotaje de acuerdo a lo previsto en las normas que regulan la obtención de dicho título.

Conocimiento de ACUERDO DE "SANTA CRUZ DE LA SIERRA" SOBRE TRANSPORTE FLUVIAL POR LA Hidrovía PARAGUAY - PARANÁ (puerto Cáceres - puerto de Nueva Palmira) y sus PROTOCOLOS ADICIONALES.

- Protocolo adicional sobre asuntos aduaneros.
- Protocolo adicional sobre Navegación y seguridad.
- Protocolo adicional sobre seguros.
- Protocolo adicional sobre condiciones de igualdad de oportunidades para una mayor competitividad.
- Protocolo adicional sobre soluciones de controversias.
- Conocimiento de los reglamentos surgidos de acuerdo de transporte.
- Régimen único de dimensiones máximas de los convoyes.
- Régimen único de Balizamiento.
- Reglamento para el transporte de mercaderías peligrosas en la hidrovía.
- Régimen único para la asignación del francobordo a buques de carga.
- Régimen único para el transporte de mercaderías sobre cubierta en embarcaciones de la hidrovía.
- Reglamento de inspecciones técnicas de seguridad para buques de la hidrovía.

Al egresar de 2do. año se obtiene el título de Patrón de gran cabotaje y patrón de pesca de ultramar.

## **PATRÓN DE PESCA DE ULTRAMAR**

El patrón tiene el mando supremo del buque y completa autoridad en sus operaciones tanto en puerto como en el mar, incluyendo la carga, cuidado y descarga de las mercaderías, siendo de su exclusiva responsabilidad la eficacia del buque y la eficiencia de su tripulación.

Es responsable directo de la conducción de náutica y disciplina del buque. Es el agente natural de la autoridad marítima, oficial de registro civil y realiza actuaciones notariales, de conformidad con las normas legales y vigentes.

El objetivo de la escuela técnica marítima es proveer al egresado los conocimientos generales y específicos en su área de aplicación que lo habiliten a desempeñarse como patrón de pesca de ultramar en buques pesqueros de eslora igual o superior a 24 metros que operen en aguas sin límites.

Todo aspirante a obtener el título de patrón de pesca de ultramar deberá cumplir con el plan de estudio establecido en la tecnicatura la cual le aportará los conocimientos profesionales en las siguientes áreas:

- Capacidad para la planificación de la travesía y la navegación astronómica, costera, estima y por instrumentos.
- Demostrar idoneidad sobre el contenido y la aplicación del reglamento para prevenir los abordajes en el mar COLREG 72.
- Aptitud para determinar la situación del buque utilizando ayudas electrónicas a la navegación.
- Conocimiento de las características de los diversos sistemas meteorológicos y los instrumentos existentes a bordo.
- Conocimiento general de los principios y la operatividad de las comunicaciones de radio aviso náutico, meteorológicos y del sistema mundial de socorro y seguridad marítima.
- Conocimiento en el área de la prevención y lucha contra los incendios a bordo y en estaciones portuarias.
- Aptitud para dirigir y ejecutar los ejercicios de abandono del buque.
- Conocimiento del funcionamiento de los dispositivos y medios de salvamento y las técnicas de supervivencia en el mar.
- Conocimiento de las normas previstas en la legislación nacional e internacional sobre la prevención y lucha contra la contaminación del mar, producida por las operaciones de los buques.
- Conocimiento sobre la legislación que regula las actividades marítimas y pesqueras.

Todas las competencias adquiridas se comprenden con el STCW - F - 95 Cap. II Reg. 1 y complemento STCW - 95 A II/2-

**HABILITACIÓN:**

Al campo laboral

**Se dicta en:**

**Escuela Técnica Superior Marítima:** Leonardo Olivera N° 4215 esq. Benito Rique -  
2309 3779